

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 40/1993

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los **siete días de mayo de mil novecientos noventa y tres**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

La comunicación cursada por el Señor Presidente de la Superintendencia General de la Tercera Circunscripción Judicial, solicitando suspensión de términos en los Organismos Judiciales de esa Circunscripción atento las copiosas nevadas en San Carlos de Bariloche y zona de influencia lo cual motivara incluso cortes de ruta, circunstancias estas que dificultan la concurrencia a los estrados de los distintos Tribunales de las personas obligadas a hacerlo en razón del cumplimiento de los términos procesales.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero.) Disponer la suspensión de términos procesales en todos los Organismos Judiciales de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el día 7 de mayo de 1993, sin perjuicio de los actos procesales cumplidos.

2do.) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

GARCÍA OSELLA – Presidente STJ – IGLESIAS HUNT – Juez STJ.

MOYANO – Secretaria STJ.